

RESOLUCIÓN No.

21 JUN. 2017

001055

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería"

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **GUSTAVO ADOLFO CELIN VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **8.707.299** expedida en Barranquilla - Atlántico que le confirió el título de **INGENIERO QUÍMICO**, el día 28 de Julio de 1989, según consta en el Acta de Grado N° 003 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **GUSTAVO ADOLFO CELIN VARGAS**, mediante escrito radicado del 6 de Junio del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Certificado de la Secretaria Educación Departamental del Atlántico
- Fotocopia del Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Copia de la denuncia original
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de Respuesta de verificación de la Facultad

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

Mediante certificación de la Facultad de Ingeniería 14 de Junio de 2017, se manifiesta que el señor **GUSTAVO ADOLFO CELIN VARGAS** se encuentra registrado en los archivos de la Facultad con Acta de Grado N° 003 y fecha de Grado 28 de Julio de 1.989 y certificación de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico con registro de diploma 63, folio N° 029, Registro N° 1794 aparece registrada con el título de **INGENIERO QUÍMICO** otorgado por la **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO QUÍMICO** al señor **GUSTAVO ADOLFO CELIN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.707.299** expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **GUSTAVO ADOLFO CELIN VARGAS** se registrará internamente en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 955, Folio 24, Acta de grado No 003, Fecha de Grado: 28 de Julio de 1.989.**

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,


RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)


P. M. P. A. Aviléz Álvarez.
Secretario General (E)
P. R. M.